



**INFORME DE GESTIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL, DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**Septiembre 2017-agosto 2018**

## **Contenido**

Presentación.....	3
Principales actividades desarrolladas de septiembre de 2017 a agosto de 2018.....	3
I. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2016-2017... 3	
I.1. Aprobación de pautas de procesos electorales locales extraordinarios.....	3
II. Administración del acceso a radio y televisión para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2017-2018.....	4
II.1. Catálogo nacional de emisoras y Catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas o idiomas distintos al español.....	4
II.2. Sorteos para determinar el orden de aparición y horarios de los mensajes en las pautas ....	4
II.3. Aprobación de pautas .....	5
a) Precampaña.....	5
b) Intercampaña .....	6
c) Campaña.....	6
II.4. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión.....	6
III. Administración del acceso a radio y televisión para periodo ordinario 2018.....	7
IV. Otras actividades sustantivas .....	7
IV.1. Entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales .....	7
a) Modificación al módulo de estrategias de transmisión .....	8
b) Sustitución de materiales por causas extraordinarias .....	8
c) Calificación técnica de materiales .....	8
d) Publicidad del portal de internet “Pautas para medios de comunicación”, ahora denominado “Portal de Promocionales de Radio y Televisión” .....	9
IV.2. Monitoreo para la verificación de la transmisión de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados .....	10
a) Alcance y modalidades del monitoreo previsto por el artículo 6, numeral 2, inciso o) del Reglamento de la materia.....	10
b) Informes semanales y quincenales .....	10
c) Informes de requerimientos .....	11
d) Publicidad del portal de informes de monitoreo semanales y quincenales.....	11
IV.3. Televisión restringida satelital.....	12
a) Estudio ordenado por el Consejo General .....	12
b) Pautas de televisión restringida satelital .....	13
IV.4. Monitoreo de espacios noticiosos para el proceso electoral federal 2017-2018.....	14
IV.5. Cesión de tiempo en radio y televisión para atender la urgencia surgida por los sismos de 2017 .....	15

IV.6. Regulación de la propaganda política electoral, a la luz del interés superior de niñas, niños y adolescentes .....	16
a) Consentimiento informado de niñas, niños y adolescentes para su aparición en promocionales de los partidos políticos, y la Sentencia SUP-REP-120/2017.....	16
IV.7. Debates presidenciales.....	17
IV.8. Agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones .....	18
a) Taller sobre mapas de cobertura .....	18
b) Pautado en equipos complementarios de emisoras autorizadas.....	18
IV.9. Atención a las líneas de acción 4.3, 7, y 10 del Plan de Trabajo 2017 .....	18
V. Actividad jurisdiccional.....	19

## **Presentación**

A partir de las reformas a los reglamentos Interior y de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en 2016,<sup>1</sup> la elección de los integrantes de las comisiones permanentes y la rotación de sus presidencias tiene lugar en la primera semana del mes de septiembre de cada año. Lo anterior, motivado en la intención de que los integrantes de dichos órganos colegiados lleven a cabo “los trabajos de todo el Proceso Electoral Federal o Local Ordinario de que se trate hasta su conclusión”.

Así, el marco reglamentario dispone que “al cabo de cada ciclo de presidencia, el presidente de la comisión respectiva, bien puede presentar informes dentro del seno de cada Comisión, respecto de los trabajos desempeñados en la misma, informes que servirán de insumo para que las siguientes presidencias puedan dar continuidad a los trabajos encomendados a las áreas ejecutivas del Instituto y se identifiquen áreas de oportunidad para los siguientes Procesos Electorales”.

Con base en lo anterior, y con fundamento en el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y 6, párrafo 1, inciso l) del Reglamento de sesiones del Comité de Radio y Televisión, se presenta el presente Informe de Gestión, que da cuenta del periodo transcurrido entre septiembre de 2017 y agosto de 2018, en congruencia con los planes de trabajo para dichos años, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

## **Principales actividades desarrolladas de septiembre de 2017 a agosto de 2018**

Durante el periodo que se informa, el Comité de Radio y Televisión celebró un total de 13 sesiones ordinarias y 15 especiales, así como 17 reuniones de trabajo (anexo 1), en las cuales se aprobaron 118 acuerdos (anexo 2).

Cabe señalar que las actividades desarrolladas estuvieron en concordancia con las líneas de acción de los planes de trabajo 2017 y 2018, tal y como se verá en seguida.

### **I. Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2016-2017**

#### **I.1. Aprobación de pautas de procesos electorales locales extraordinarios**

Concluidos los comicios locales del ciclo 2016-2017 (Coahuila, México, Nayarit y Veracruz), la autoridad jurisdiccional competente declaró la nulidad de la elección de regidor de la primera demarcación electoral en el Municipio de San Blas, en el estado de Nayarit, y declaró que procedía solventar la igualdad de votos mediante elección extraordinaria, misma que fue convocada el 28 de septiembre de 2017, para tener lugar el 3 de diciembre siguiente.

---

<sup>1</sup> Acuerdo INE/CG479/2016, aprobado en sesión extraordinaria del 15 de junio.

Por tanto, en sesión del 20 de octubre de 2017 el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG456/2017, por medio del cual aprobó y ordenó la publicación del respectivo catálogo de emisoras y pautas de transmisión de los promocionales atinentes.

Sin embargo, ante el registro de dos coaliciones totales contendientes, el Comité aprobó en su Décima Quinta Sesión Especial, celebrada el 13 de noviembre de 2017, el Acuerdo INE/ACRT/36/2017, el cual modificó al diverso INE/CG456/2017 en lo relativo a las pautas de transmisión de promocionales, toda vez que, como lo marca la normativa, a cada una de las coaliciones totales se les debe considerar como un solo partido para fines de la asignación del tiempo repartido en forma igualitaria —30% del total. Este esquema de pautas prevaleció hasta la jornada comicial respectiva.

## **II. Administración del acceso a radio y televisión para el proceso electoral federal y los procesos electorales locales 2017-2018**

### **II.1. Catálogo nacional de emisoras y Catálogo de emisoras autorizadas a transmitir en lenguas indígenas o idiomas distintos al español**

El 8 de septiembre de 2017 dio inicio formal el proceso electoral federal 2017-2018. A la par de éste, se llevaron a cabo 30 procesos electorales locales concurrentes.

Conforme a lo determinado en la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG386/2017, del 28 de agosto de 2017, el inicio de las precampañas federales tuvo lugar el 14 de diciembre de ese año, etapa que culminó el 11 de febrero de 2018.

Por su parte, la etapa de intercampañas se extendió del 12 de febrero al 29 de marzo de 2018, por lo que las campañas electorales iniciaron el 30 de marzo y concluyeron el 27 de junio de 2018.

Atendiendo a lo anterior, el Comité de Radio y Televisión emitió en su Décima Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 26 de octubre, el Acuerdo INE/ACRT/23/2017, por el que aprobó el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarían en la cobertura del proceso electoral federal 2017-2018, de los procesos electorales locales coincidentes y el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de 2018, y actualizó el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas.

### **II.2. Sorteos para determinar el orden de aparición y horarios de los mensajes en las pautas**

Como lo ordena el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la aparición de los promocionales de los partidos políticos en las pautas tiene lugar conforme a un orden sucesivo, el cual se determina mediante un sorteo previo a la

elaboración de aquéllas. Así, el sorteo aplicable a las pautas del proceso electoral federal y procesos electorales locales concurrentes del ciclo 2017-2018, se realizó en la Novena Sesión Ordinaria, del 12 de octubre de 2017.<sup>2</sup>

En esa misma sesión se realizó un sorteo electrónico para determinar los horarios en que deben ser distribuidos los promocionales correspondientes a los partidos políticos nacionales y locales, así como las autoridades electorales federales y de las entidades federativas, durante la etapa de precampañas de los procesos electorales federal y locales concurrentes.

Posteriormente, el Comité realizó dos reuniones de trabajo (23 y 30 de noviembre de 2017) para convenir la distribución de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lo largo de las tres franjas horarias previstas en la Constitución y en la ley de la materia, para cada emisora de radio y televisión, durante los procesos electorales federal y locales, a la luz de la coincidencia o no de sus respectivas etapas de intercampaña y campaña, y de la previsión normativa de asignar los horarios de mayor audiencia durante las campañas, a los partidos políticos nacionales y locales.

Como resultado de lo analizado en las reuniones de trabajo mencionadas, el Comité aprobó por consenso de las representaciones de los partidos políticos y la unanimidad de las consejeras y el Presidente del Comité, el Acuerdo INE/ACRT/62/2017 en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2017, mediante el cual determinó el orden de distribución de los promocionales en las franjas horarias para las intercampañas y campañas del proceso electoral local y de los procesos electorales locales 2017-2018.

### **II.3. Aprobación de pautas**

#### **a) Precampaña**

Las pautas de transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos y candidatos independientes para la etapa de precampañas del proceso electoral federal 2017-2018 fueron aprobadas mediante el Acuerdo INE/ACRT/24/2017, emitido en la Décima Sesión Ordinaria, del 26 de octubre de 2017.

Por su parte, las pautas para las precampañas de los procesos comiciales locales 2017-2018 —propuestas por los respectivos organismos públicos electorales— fueron aprobadas por el Comité en las sesiones Décima Ordinaria, Décima Octava Especial y Décima Segunda Ordinaria, de fechas 26 de octubre, 5 y 20 de diciembre de 2017, respectivamente.

---

<sup>2</sup> Los resultados están referidos en el anexo 4 del informe anual de actividades 2017 del Comité.

En diversos casos, las pautas de precampaña fueron modificadas en razón del registro de coaliciones totales que, como se indicó, participan en la repartición igualitaria del tiempo en radio y televisión (30% del total) como si fueran un solo partido.<sup>3</sup>

#### **b) Intercampaña**

Para la etapa transcurrida entre el 12 de febrero y el 29 de marzo de 2018, se aprobaron pautas aplicables a las entidades en que se celebró únicamente proceso electoral federal (Baja California y Nayarit) y procesos electorales locales (el resto de las entidades federativas de la República). En el primer caso, se aprobó el Acuerdo INE/ACRT/02/2018 y, para los restantes, los acuerdos INE/ACRT/03/2018 a INE/ACRT/31/2018.

En el caso de esta etapa, se presentaron solo dos modificaciones: las de los acuerdos INE/ACRT/09/2018 y INE/ACRT/31/2018, relativos a los procesos electorales locales en el estado de Coahuila y Zacatecas, respectivamente, por el registro de una coalición total y la pérdida de registro de diversos partidos políticos locales, en el primer caso, y por el registro de un partido local en el segundo.

#### **c) Campaña**

En la segunda sesión ordinaria de 2018 del Comité, celebrada el 27 de febrero, se aprobaron las pautas para la transmisión de mensajes en radio y televisión relativos a las campañas federales y locales. Lo anterior, mediante los acuerdos INE/ACRT/42/2018 y del INE/ACRT/43/2018 al INE/ACRT/71/2018, respectivamente.

Los acuerdos INE/ACRT/50/2018, INE/ACRT/51/2018, INE/ACRT/71/2018 e INE/ACRT/72/2018 fueron modificados por el Comité, para ajustar las pautas en razón de causas tales como registro o exclusión de partidos políticos locales, y modificaciones a convenios de coalición.<sup>4</sup>

### **II.4. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión**

El Comité aprueba anualmente los requerimientos técnicos e instrucciones para que todos los actores con derecho de acceso a tiempo en radio y televisión entreguen sus materiales de audio y video a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como los procedimientos vinculados a la elaboración de las órdenes de transmisión que se notifican a los concesionarios de las diversas emisoras.

Así, los términos, condiciones y procedimientos aplicables durante el proceso electoral federal 2017-2018 y los 30 procesos electorales locales concurrentes fueron aprobados por el Comité en su Novena Sesión Ordinaria, del 12 de octubre de 2017, mediante el Acuerdo INE/ACRT/22/2017.

---

<sup>3</sup> Mayor información en el anexo 3 del presente informe.

<sup>4</sup> Información detallada en el anexo 4 del presente informe.

### III. Administración del acceso a radio y televisión para periodo ordinario 2018

Durante el primer semestre de 2018, las pautas aplicables en toda la República fueron las relativas al proceso electoral federal y procesos electorales locales 2017-2018.<sup>5</sup>

Para el segundo semestre de 2018, concluidas las campañas y la jornada electoral del 1 de julio, inició el periodo ordinario del acceso a radio y televisión. Por tanto, el Comité aprobó las pautas respectivas mediante el Acuerdo INE/ACRT/76/2018, emitido en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de mayo del año en curso.

El sorteo para determinar el orden sucesivo de los promocionales a pautar en el periodo ordinario fue realizado en la sesión ordinaria inmediata anterior, celebrada el 30 de abril de 2018.<sup>6</sup> Por su parte, el catálogo de emisoras obligadas a transmitir estas pautas es el mismo que fue aprobado para el proceso electoral federal y procesos electorales locales 2017-2018, tal y como se indicó al final del apartado II.1. Mismo caso de los términos y condiciones para la entrega de materiales de radio y televisión por parte de los actores políticos y autoridades con derecho de acceso al tiempo de Estado en dichos medios para la transmisión de sus mensajes.

### IV. Otras actividades sustantivas

#### IV.1. Entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales

En el año 2015 se creó el Sistema de entrega y recepción vía electrónica de: a) materiales de radio y televisión; b) instrucciones para la difusión de éstos en los espacios correspondientes de la pauta, y c) entrega y puesta a disposición de dichos materiales e instrucciones a los concesionarios de toda la República durante el periodo ordinario y los procesos electorales federal y locales. Su implementación se dividió en diversas fases, que transcurrieron entre 2016 y la primera mitad de 2017, con la finalidad de lograr su plena operatividad durante los procesos electorales federal y locales del ciclo 2017-2018. Ante el inicio de operaciones del Sistema, el Comité estableció en su Plan de Trabajo anual para 2017 dar seguimiento al mismo.

Así, con la operación del Sistema electrónico surgieron diversos temas que concentraron la atención de las representaciones partidistas ante el Comité, tales como cambios en el módulo de estrategias de transmisión del Sistema; la sustitución de materiales por causas extraordinarias, y la calificación técnica de los materiales entregados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para su dictamen. A continuación, se hace un breve recuento de estas y otras cuestiones.

---

<sup>5</sup> Dado que el presente informe de gestión comprende también el tercio final de 2017, resulta pertinente precisar que las pautas aplicables para el periodo ordinario transcurrido en el segundo semestre de 2017 —del 1 de julio al 13 de diciembre— fueron aprobadas en abril de ese año, lo cual se hizo constar en los informes de gestión y anual correspondientes.

<sup>6</sup> Los resultados del sorteo se incluyen en el anexo 5.



**a) Modificación al módulo de estrategias de transmisión**

El Comité acordó analizar las implicaciones técnicas de un eventual cambio en la función de carga de materiales del Sistema Electrónico, para realizar registros de estrategias de manera similar en los espacios en pautas locales. Al efecto, instruyó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a realizar el estudio correspondiente.

Dicho estudio fue presentado en la cuarta sesión ordinaria de 2018 (30 de abril), a partir de lo cual se concluyó que no era factible realizar modificaciones al Sistema estando ya en marcha la etapa de campañas del proceso electoral, pues lo impactaría en alto grado, dada la necesidad de cambios estructurales al mismo, lo cual pondría en riesgo la estabilidad de su operación.

**b) Sustitución de materiales por causas extraordinarias**

Derivado de las sentencias SUP-RAP-0026/2018, SUP-RAP-142/2018 y SUP-RAP-143/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Comité analizó el tema de la sustitución excepcional de promocionales una vez que han sido entregados a los concesionarios para su transmisión.

Al respecto, el Comité discutió la posibilidad de emitir lineamientos para operar dicha sustitución, sin embargo, se ha planteado incluir el tema en una eventual reforma al Reglamento de la materia, misma que, como se verá más adelante, abordará el Comité en el último tercio de 2018.

**c) Calificación técnica de materiales**

En cuanto al dictamen de materiales previo a su carga en el Sistema electrónico, el Comité analizó vías para optimizar esta etapa, reduciendo la incidencia de rechazos a causa de deficiencias técnicas. Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó un informe en la Séptima Sesión Ordinaria (26 de julio de 2018), el cual amplió con la finalidad de particularizar diversos datos por cada uno de los partidos políticos integrantes del Comité.

Posteriormente, en la Octava Sesión Ordinaria (27 de agosto de 2018), la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos circuló al Comité un informe sobre la aplicación de una herramienta informática que eficiente el proceso de calificación técnica de los materiales, en razón de la automatización de las revisiones atinentes; herramienta que se pretende mejorar mediante la aplicación de una versión más robusta del software respectivo.

**d) Publicidad del portal de internet “Pautas para medios de comunicación”, ahora denominado “Portal de Promocionales de Radio y Televisión”**

El Sistema Electrónico referido en los incisos a) y b) anteriores ha servido para poner a disposición de los concesionarios de radio y televisión los materiales de partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes y autoridades electorales, de una manera personalizada, ágil, certera y eficaz.

Sin embargo, el Instituto Nacional Electoral contaba con un portal de internet denominado “Pautas para medios de comunicación”, que antaño tenía el mismo fin, por lo que devino innecesario.

Por tanto, el Comité consideró oportuno reconsiderar el uso de ese portal, y convertirlo en una herramienta de transparencia, poniendo a disposición del público en general todos los promocionales cuya transmisión haya sido ordenada por los actores políticos y autoridades electorales, al día siguiente de que se haya solicitado su transmisión.

Esta decisión fue formalizada mediante Acuerdo INE/ACRT/17/2017, aprobado en la Octava Sesión Especial, celebrada el 3 de julio de 2017.

Conforme a lo anterior, el Comité dispuso que en el portal se pusieran a disposición todos los promocionales calificados como históricos, esto es, aquellos que, con base en los calendarios de las órdenes de transmisión, hayan concluido su vigencia, al menos de una orden de transmisión, así como los promocionales que hubieran sido objeto de medidas cautelares permanecerán en el apartado histórico del mencionado portal, siempre y cuando no exista instrucción de las autoridades competentes para que sean separados del sitio.

Así, el 20 de marzo de 2018 el Comité conoció la nueva versión del portal de pautas, denominado “Portal de Promocionales de Radio y Televisión” (consultable en la siguiente liga: <https://siate-medios.ine.mx/portalPublico5/>). En dicha versión se encuentran señalados con una leyenda los spots que han sido objeto de medida cautelar durante los periodos de precampaña e intercampaña. Respecto del apartado histórico, el mismo está en fase de pruebas.

Entre las mejoras del nuevo portal destacan: la renovación de la interfaz; la optimización de la distribución de la información; la automatización total de la publicación de los materiales mediante su sincronía con los sistemas electrónicos, y la identificación de materiales sujetos a medida cautelar.

#### **IV.2. Monitoreo para la verificación de la transmisión de los promocionales y requerimientos por presuntos incumplimientos a los pautados**

##### **a) Alcance y modalidades del monitoreo previsto por el artículo 6, numeral 2, inciso o) del Reglamento de la materia**

Tal como lo disponen los artículos 184, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 10, párrafo 1, inciso r) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba.

En particular, se verifica que los mensajes de los partidos políticos sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original.

Para el logro de lo anterior, en la Vigésima Sesión Especial de 2017 del Comité, celebrada el 13 de diciembre, se aprobaron los catálogos de señales a monitorear a partir del inicio de las precampañas y hasta el término de las intercampañas del Proceso Electoral Federal 2017-2018, en las modalidades de monitoreo total de señales radiodifundidas y monitoreo aleatorio de señales de televisión restringida.

Asimismo, el Comité aprobó el catálogo de señales a monitorear durante las campañas en las modalidades de monitoreo total, aleatorio e itinerante de señales radiodifundidas, y monitoreo aleatorio de señales de televisión restringida.

##### **b) Informes semanales y quincenales**

En cumplimiento a la normatividad antes citada, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos debe informar al Comité sobre las verificaciones efectuadas y poner a disposición de sus integrantes los reportes correspondientes.

Conforme a lo anterior, y durante el periodo que se informa, los miembros del Comité conocieron por medio electrónico los informes de monitoreo semanales de las transmisiones en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos contendientes en el proceso electoral extraordinario en el municipio de San Blas, Nayarit, así como del proceso electoral federal y los 30 procesos electorales locales del ciclo 2017-2018. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, así como de diversas señales de televisión restringida, se enviaron a los integrantes de forma quincenal<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Adicionalmente a su circulación vía correo electrónico a los integrantes del Comité de Radio y Televisión, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos publica estos y otros informes en la página de internet <http://monitoreortv.ine.mx>. En ésta, los informes de periodo ordinario y procesos electorales locales están sistematizados por entidad federativa.

### **c) Informes de requerimientos**

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos presentó de manera mensual —en cada sesión ordinaria— el *Informe de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión por presuntos incumplimientos a la pauta*.<sup>8</sup>

Estos informes integran los datos arrojados por los informes de monitoreo semanales y quincenales, según sea el caso, y los requerimientos de información —por parte del área ejecutiva— a los concesionarios cuyas emisoras, según dichos informes, presentan presuntos incumplimientos al pautaado.

Lo anterior con la finalidad de presentar la información de manera metódica y funcional para posibilitar a los integrantes del Comité una consulta, comprensión y seguimiento integral de la misma, al correlacionar sistemáticamente datos sobre dichos incumplimientos y la forma en que son resarcidos de conformidad con los procedimientos estipulados normativamente.

Asimismo, el Comité recibió información sobre las vistas presentadas ante las instancias competentes por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por posibles incumplimientos reiterados a los pautaados, atribuibles a concesionarios de radio y televisión, que no han sido subsanados mediante las reprogramaciones previstas por el Reglamento de la materia.

### **d) Publicidad del portal de informes de monitoreo semanales y quincenales**

En el informe anual de 2017 del Comité<sup>9</sup>, se informó la migración de la intranet a internet, del portal de los informes de monitoreo. La migración correspondiente inició a partir de julio de 2017, y finalmente, el 27 de septiembre de 2018, el Comité conoció el portal del Centro Nacional de Control y Monitoreo (<http://cenacom.ine.mx>), mediante el cual se puede acceder a los siguientes sitios:

- CEVEM: Desde el cual se puede ingresar a la información generada en cada uno de los 143 Centros de Verificación y Monitoreo.
- CENACOM: Donde se puede consultar la información nacional y estatal recopilada de cada CEVEM, denominado Centro Nacional de Control y Monitoreo (CENACOM), e
- Informes de Monitoreo CRT: Portal donde publican los informes del monitoreo que son presentados a este Comité.

---

<sup>8</sup> Los informes son accesibles públicamente en el sitio de internet <http://monitoreortv.ine.mx>, bajo la categoría de “informes periódicos adicionales”.

<sup>9</sup> Cfr. pág. 15.

### **IV.3. Televisión restringida satelital**

#### **a) Estudio ordenado por el Consejo General**

Derivado de los acuerdos INE/CG119 y 211/2015, que precisaron la forma en que se retransmitirían las señales de televisión radiodifundida en los sistemas de televisión restringida satelital para el proceso electoral federal 2015, el Consejo General ordenó al Comité “que, una vez concluido el proceso electoral [2014-2015], elabore un estudio a fin de encontrar mecanismos técnicos permanentes que garanticen la transmisión del pautado federal en los procesos electorales federales subsiguientes”<sup>10</sup>.

En relación con lo anterior y tomando en consideración tanto el proceso electoral federal 2014-2015, como los procesos electorales locales celebrados en 2016 y 2017; las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el comportamiento de los concesionarios de televisión restringida y radiodifundida, así como la expedición y las modificaciones a los Lineamientos en materia de retransmisión aprobados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones el 27 de junio de 2017, la Secretaría Técnica del Comité formuló consultas a dicho Instituto, para determinar la vía más adecuada para que los concesionarios de televisión radiodifundida y restringida, cumplan normativa electoral y de comunicaciones en materia de retransmisiones.

Con base en la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría Técnica realizó consultas a los concesionarios de televisión restringida satelital, visitó sus instalaciones para verificar la infraestructura y procesos operativos, y celebró reuniones de trabajo para analizar y determinar las opciones viables tanto para la retransmisión durante procesos electorales federales, como locales.

Concluido lo anterior, la Secretaría Técnica realizó el análisis de la viabilidad e implicaciones de cada uno de los tres escenarios que se plantearon para los procesos electorales de 2015 a 2017, a saber, bloqueo, generación y puesta a disposición de una señal alterna, y retransmisión de señal de una entidad que cumpla con criterios establecidos por el INE.

El resultado de esta labor de investigación, consulta y análisis se plasmó en el estudio denominado “Retransmisión de señales radiodifundidas por parte de concesionarios de televisión restringida satelital”, presentado en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité, celebrada el 13 de octubre de 2017, cumpliendo así el mandato del Consejo General, mismo que conoció dicho estudio en su Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de octubre siguiente.

---

<sup>10</sup> Cfr. Informe Anual de Actividades 2015, páginas 25 a 28.

## **b) Pautas de televisión restringida satelital**

Con posterioridad a la presentación del estudio abordado en el inciso anterior, y para llevar a cabo con eficacia la administración de la prerrogativa de autoridades electorales, partidos políticos y candidatos independientes, el Comité emitió diversos acuerdos que garantizaron la retransmisión de los mensajes de dichos actores en los servicios de televisión restringida satelital.

Así, en su Décima Sesión Ordinaria de 2017 (27 de octubre), el Comité emitió el Acuerdo INE/ACRT/35/2017, que aprobó el cronograma para determinar los escenarios a los que se apegarían los concesionarios de televisión restringida satelital para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como las normas básicas para la negociación entre concesionarios de televisión restringida satelital y los de televisión radiodifundida.

Posteriormente, el Comité emitió en la Décima Sexta Sesión Especial (17 de noviembre) el Acuerdo INE/ACRT/38/2017, por medio del cual aprobó la pauta federal para las señales de los canales “Las Estrellas”, “Canal 5”, “Canal siete”, “Canal trece”, así como las señales de los canales de las instituciones públicas federales, que los servicios de televisión restringida satelital se vieron obligados a retransmitir durante el periodo de precampaña del proceso electoral federal 2017-2018.

Asimismo, en la Décima Novena Sesión Especial, celebrada el 8 de diciembre de 2017, el Comité aprobó el Acuerdo por el que determinó el costo para que Televisión Azteca, S.A. de C.V. insertara la pauta federal en las señales de televisión radiodifundida conocidas como “Azteca 7”, y “Azteca 13”, y las pusiera a disposición de Comercializadora de Frecuencias Satelitales S. de R.L. de C.V., de manera que ésta se encontrara en condiciones de retransmitir dichas señales en el servicio de televisión restringida que tiene concesionado.

Finalmente, en la segunda sesión ordinaria de 2018, llevada a cabo el 27 de febrero, el Comité aprobó la pauta federal para las señales de los canales “Las Estrellas”, “Canal 5”, “Canal Siete”, “Canal Trece” y los canales de las instituciones públicas federales, que los servicios de televisión restringida satelital debieron retransmitir durante los periodos de campaña, reflexión y jornada electoral del proceso electoral federal 2017-2018. Lo anterior, mediante el Acuerdo INE/ACRT/42/2018.

Como quedó asentado en el apartado IV. 2., incisos, a) y b), el Comité conoció informes de monitoreo mensuales que dieron cuenta de la verificación y cumplimiento del pauta ordenado por el mismo, por parte de los concesionarios de televisión restringida satelital.

#### **IV.4. Monitoreo de espacios noticiosos para el proceso electoral federal 2017-2018**

Conforme al mandato de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y del Reglamento de Elecciones, se deben recomendar Lineamientos Generales a los programas de radio y televisión que difundan noticias respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes. Paralelamente, se debe realizar un monitoreo de las transmisiones de dichos programas y difundir los resultados del mismo.

Para el logro de lo anterior, el Comité de Radio y Televisión, realizó diversas tareas desde el inicio de 2017,<sup>11</sup> tal como la emisión de los Lineamientos aludidos y la aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto por el que se ordena el monitoreo de noticiarios. Dichos instrumentos fueron formalizados mediante acuerdos INE/CG340/2017 e INE/CG432/2017 del órgano máximo de dirección.

Ahora bien, durante el periodo que reporta el presente Informe de Gestión, el Comité se enfocó en establecer la metodología de monitoreo y el listado de programas que difunden noticias, así como los requerimientos técnicos necesarios para la realización del monitoreo y análisis del contenido de tales programas. Asimismo, disponer la emisión de una convocatoria dirigida a instituciones de educación superior para realizar el monitoreo, y proponer al Consejo General una institución de educación superior para realizar el monitoreo.

De esta manera, en su Décima Cuarta Sesión Especial, de fecha 27 de octubre, el Comité formuló el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se establece la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo, así como la propuesta de requerimientos técnicos su realización. El anteproyecto fue aprobado en sesión ordinaria del órgano superior del 30 de octubre siguiente, mediante Acuerdo INE/CG507/2017.

Posteriormente, en su Décima Sexta Sesión Especial, del 17 de noviembre, el Comité produjo dos instrumentos: a) el Acuerdo INE/ACRT/37/2017, por el que se emite opinión respecto la selección de institución de educación superior que realizará el monitoreo de los programas que difunden noticias, y b) el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, que deberá considerarse para el monitoreo atinente. Este último fue aprobado en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG563/2017, y en la misma oportunidad, mediante el diverso INE/CG564/2017, el Consejo General aprobó la propuesta de institución de educación superior que realizó el monitoreo.

Es importante señalar que, para el logro de estas acciones, el Comité celebró cinco reuniones de trabajo los días 6, 16, y 23 de octubre; 7 y 15 de noviembre de 2017. Y el 13 de diciembre siguiente, una reunión de trabajo adicional para revisar temas

---

<sup>11</sup> Cfr. Informe anual de actividades 2017 del Comité de Radio y Televisión. Pág. 22 y ss.



como la difusión de los resultados del monitoreo y la viabilidad de realizar el monitoreo de noticiarios sobre las campañas locales. En dicha reunión participaron la Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto y la Institución de Educación Superior que realizó el monitoreo de noticiarios.

Ya iniciado el monitoreo de noticiarios en 2018, el Comité realizó diversas reuniones de trabajo para dar seguimiento al mismo, en las siguientes fechas: 26 de enero, 22 de febrero, y 6 de marzo. En ellas se abordaron diferentes aspectos del monitoreo, tales como la metodología para la valoración de las piezas informativas, ajustes al Catálogo de noticiarios monitoreados, el Informe final del monitoreo durante el periodo de precampañas, y los resultados de la implementación de la estrategia de difusión del monitoreo durante las precampañas.

Asimismo, el Comité de Radio y Televisión organizó dos foros de análisis del monitoreo de noticiarios. El primero, denominado “¿Existe equidad en la cobertura de las campañas políticas?”, se realizó el 26 de abril de 2018 en conjunto con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, y el segundo, con el tema “Campañas Electorales y Medios de Comunicación”, realizado en coordinación con la Universidad Iberoamericana, el 7 de junio.<sup>12</sup>

Adicionalmente, el 16 de mayo de 2018, el Comité realizó una visita al área de monitoreo a cargo de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM. Durante la visita el personal de la Facultad, tanto supervisores como monitoristas, explicaron la operación y actividades que se realizan de manera diaria en el monitoreo para la captura de las piezas informativas, así como las valoraciones positivas y negativas entre otras, logrando una interacción directa entre los integrantes de éste Comité y el personal de la UNAM.

#### **IV.5. Cesión de tiempo en radio y televisión para atender la urgencia surgida por los sismos de 2017**

Derivado de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, se generó la necesidad de multiplicar las vías de comunicación social, a fin de contribuir al pronto auxilio de la población afectada. Consecuentemente, los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo cedieron al INE su prerrogativa de acceso a la radio y la televisión en los ámbitos geográficos donde ocurrieron los siniestros, con el propósito de colaborar de esta manera con la prestación del auxilio necesario. Al mismo tiempo, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG434/2017, a efecto de que los tiempos en radio y televisión administrados por el Instituto se destinaran a la difusión de campañas para la atención de las situaciones urgentes.

---

<sup>12</sup> Los videos de los foros están disponibles en el canal del INE dentro del programa o aplicación denominada “YouTube”. Las direcciones electrónicas son las siguientes:  
<https://www.youtube.com/watch?v=4oqHXaJzLU&index=38&t=0s&list=PLhUnWC-G2ynM4ftm--qnEW4UZw4Rw9Fxfq>, y  
<https://www.youtube.com/watch?v=UNYn-HJkaa0&index=63&t=0s&list=PLhUnWC-G2ynM4ftm--qnEW4UZw4Rw9Fxfq>.



Posteriormente, el Comité de Radio y Televisión acordó en su Décima Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 27 de octubre, la emisión de un informe sobre la implementación del Acuerdo INE/CG434/2017, particularmente, sobre la cesión de la prerrogativa de los partidos políticos, los promocionales programados en los espacios cedidos, y demás aspectos relacionados. Este informe fue conocido en la Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2017.

En esta última sesión el Comité acordó ampliar y profundizar el Informe, con la finalidad de someterlo a la consideración del Consejo General del Instituto. El Informe fue aprobado por el Comité en su Vigésima Sesión Especial, celebrada el 13 de diciembre de 2017, y sometido a la consideración del Consejo General en sesión del 18 de diciembre.

#### **IV.6. Regulación de la propaganda política electoral, a la luz del interés superior de niñas, niños y adolescentes**

Los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes en materia de propaganda y mensajes electorales fueron aprobados por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo INE/CG20/2017.

##### **a) Consentimiento informado de niñas, niños y adolescentes para su aparición en promocionales de los partidos políticos, y la Sentencia SUP-REP-120/2017**

En dicho Acuerdo, el Consejo General mandató al Comité de Radio y Televisión a que, a más tardar en la sesión ordinaria de febrero de 2017, aprobase un formato—referido en los Lineamientos— para facilitar que las niñas, niños y adolescentes emitan su opinión de manera informada, respecto de su participación en la propaganda político-electoral de partidos políticos, coaliciones o candidatos, y en los mensajes de autoridades electorales. Este formato fue aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de 2017 del Comité, celebrada el 27 de febrero, mediante Acuerdo INE/ACRT/08/2017.

Con motivo de los procesos electorales locales del ciclo 2016-2017, se impugnó la difusión de la imagen de niñas y niños en promocionales de partidos políticos. El 5 de octubre de 2017, y derivado de una de tales impugnaciones, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el expediente identificado con la clave SUP-REP-120/2017.

En esta ejecutoria, la Sala Superior ordenó al Comité establecer una metodología y consultar a especialistas en el tema, para asegurar que toda persona menor de edad esté debidamente informada respecto al contexto y alcance de los promocionales, explicándose claramente cómo será utilizada su imagen y en qué consistirá su participación; se evite utilizar formatos únicos y preestablecidos a efecto de conocer su opinión; se generen mecanismos idóneos que maximicen una opinión propia, individual, libre y espontánea, y que los mecanismos adoptados al respecto permitan a las autoridades poder comprobar el cumplimiento de los partidos políticos respecto de este particular.

Al respecto, la Secretaría Técnica del Comité inició consultas a distintas instituciones especializadas, públicas y privadas, para conocer su disposición a apoyar en la elaboración de la metodología y demás aspectos relacionados. Adicionalmente, el Comité dispuso en su Plan de Trabajo para 2018 que, concluidas las consultas, aprobaría una ruta de trabajo y las actividades correspondientes, de manera que se sometiera a consideración del Consejo General una propuesta para garantizar que la opinión de niñas, niños y adolescentes fuera recabada conforme a los criterios aprobados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para el logro de lo anterior, el Comité realizó cuatro reuniones de trabajo los días 8 y 15 de marzo, 16 y 24 de mayo de 2018. En la reunión del 15 de marzo se presentó la ruta de trabajo para culminar el acatamiento a la sentencia. Llevadas a cabo las actividades derivadas de la ruta, y derivado de la sentencia de la Sala Regional Especializada identificada con la clave SRE-PSC-59/2018, se sometió a consideración del Consejo General un proyecto de Acuerdo para acatar dicha resolución en la sesión celebrada el 11 de mayo; sin embargo, al estar pendientes de acatamiento las sentencias relacionadas con las guías metodológicas para explicar el alcance de la participación de las niñas, niños y adolescentes en los promocionales, así como para recabar su opinión informada, el Consejo General determinó retirar el punto de la sesión.

Por lo anterior, en las reuniones de trabajo del Comité del 16 y 24 de mayo de 2018 se emitieron propuestas para integrar el proyecto de modificación de Lineamientos, mismo que fue aprobado por el Comité en su Octava Sesión Especial, celebrada el 25 de mayo y posteriormente por el Consejo General en sesión del 28 de mayo, mediante Acuerdo INE/CG508/2018.

#### **IV.7. Debates presidenciales**

En su Sexta Sesión Especial de 2018 (16 de abril), el Comité aprobó el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el listado de concesionarios obligados a difundir los debates entre los candidatos al cargo de Presidente de la República.

El objetivo del proyecto fue que la transmisión de los debates tuviera dos características: máxima difusión y un esquema de transmisión uniforme, independientemente de la obligatoriedad legal de transmisión para las cadenas de radio y televisión. Además de la inclusión en el esquema de transmisión de los canales de televisión de mayor *rating* en el país.

Este proyecto fue aprobado, a su vez, por el Consejo General, en sesión del mismo 16 de abril, recayéndole la clave INE/CG390/2018.

#### **IV.8. Agenda de trabajo con el Instituto Federal de Telecomunicaciones**

##### **a) Taller sobre mapas de cobertura**

El 29 de mayo de 2017 se realizó una reunión de trabajo del Comité con el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la cual se generó el compromiso de celebrar un taller donde el IFT explicaría los pormenores de cómo se elaboran los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión, mismo que está programado para realizarse a la brevedad posible. El taller se realizó el 20 de octubre de 2017, en las instalaciones de ese organismo autónomo.

##### **b) Pautado en equipos complementarios de emisoras autorizadas**

A raíz de información surgida del taller mencionado, el Comité adquirió el compromiso en su Décima Sesión Ordinaria de 2017, celebrada el 27 de octubre, de que la Secretaría Técnica consultaría al IFT en torno a la regla<sup>13</sup> que permite a los equipos complementarios de emisoras de televisión radiodifundida, autorizadas a operarlos, diferenciar la programación hasta en 25 por ciento, respecto de la señal de origen, y su consecuente impacto en el pautaado de promocionales de autoridades electorales y partidos políticos en esas emisoras complementarias.

Hecha la consulta y conocida la respuesta del IFT, (lo que aconteció en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2017), el Comité instruyó a la Secretaría Técnica a estudiar las implicaciones del tema.

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó en la Primera Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el 29 de enero, un informe sobre las emisoras complementarias, el cual concluyó que las emisoras complementarias cumplen con la pauta ordenada por el Instituto, y que si bien el IFT ha autorizado equipos complementarios para que transmitan una señal que coincida con al menos el 75% del contenido programático de la estación de televisión principal, para el caso de las complementarias identificadas como monitoreadas no se identificaron incumplimientos al pautaado.

#### **IV.9. Atención a las líneas de acción 4.3, 7, y 10 del Plan de Trabajo 2017**

Como se reportó en el Informe anual 2017 del Comité,<sup>14</sup> el Plan de Trabajo para ese año contó con diversas líneas de acción que confluirían en el análisis de eventuales reformas al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

---

<sup>13</sup> Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones delega en la Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales la atribución para autorizar a los concesionarios de televisión radiodifundida que sus equipos complementarios puedan retransmitir una señal que coincida en al menos el 75% del contenido programático de la estación de televisión principal dentro del horario comprendido entre las 6:00 y las 24:00 horas, en los términos del capítulo 7.2 de la Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2017.

<sup>14</sup> Cfr. págs. 27 y 28.

Así, en la Décima Primera Sesión Especial, realizada el 4 de septiembre de 2017, se presentó la ruta de trabajo para el análisis de las propuestas de reforma, así como una opinión técnica de éstas, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El análisis continuó en la Décima Tercera Sesión Especial, celebrada el 7 de septiembre siguiente, y en la Décima Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de octubre, se resolvió posponer los trabajos de reforma una vez concluidos el proceso electoral federal y los 30 procesos electorales locales concurrentes del ciclo 2017-2018.

En tal sentido, en la Séptima Sesión Ordinaria de 2018 (26 de julio) el Comité acordó la elaboración de una hoja de ruta para abordar el análisis de eventuales reformas al Reglamento de la materia. Esta ruta de trabajo fue presentada por la Secretaría Técnica del Comité en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de agosto de 2018, y en ella se prevé concluir los trabajos atinentes en el mes de diciembre del mismo año.

## **V. Actividad jurisdiccional**

Durante el año que abarca el presente informe fueron presentadas XXXXXXXXXXXX impugnaciones relativas a la administración de tiempos del Estado: XXXXX recursos en contra de acuerdos aprobados por el Consejo General, XXXXX frente a acuerdos adoptados por el Comité de Radio y Televisión y XXXXX en relación con un acto de autoridad de la Dirección Ejecutiva. En XXXXXX casos, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó las decisiones del Instituto, y únicamente revocó la emisión de XXXXXXXXXXXX. En el Anexo 4 puede consultarse la información de manera detallada.